



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

Corrientes, **01 AGO 2019**

ORDENANZA N° 6746

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 173-M-2017 Y;

CONSIDERANDO

Que, a través de la misma el Sr. MORAI, JORGE HONORIO presenta nota solicitando Condonación y Eximición de Impuestos al Automotor Dominio FJS. 473 Marca CHEVROLET, Tipo SEDAN 5 puertas, Modelo MERIVA GL1,8, propiedad del señor MORAI, JORGE HORACIO DNI N° 24.528.498 como Discapacitado.

Que, el Código Fiscal de la Provincia de Corrientes en su Art. N° 213 Inc. 2)- establece las condiciones del beneficio para las personas con discapacidad.

Que, la Ordenanza N° 5365 prevé que la eximición de impuestos se otorgará sin sujeción a tope o límite de valor alguno.

Que, resulta necesario legislar sobre los beneficios de personas discapacitadas que se encuentren con obligaciones tributarias con este Municipio con el fin de que las personas con capacidades especiales sean tenidas en cuenta para poder lograr una mejor calidad de vida e integración en la comunidad y en su desarrollo social, familiar, educacional y laboral con el objeto de realizar sus actividades de manera totalmente normal.

Que, este Honorable Concejo Deliberante(HCD) en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este HCD, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra en consecuencia

Que, es atribución del HCD según lo establece su Art. 25 Inc. 25, de la Carta Orgánica Municipal dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

01 AGO 2019

2.//

Corrientes,

ORDENANZA N°

6746

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Impuesto Automotor

ARTÍCULO.-1°: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de la sanción de la presente Ordenanza, en concepto de Impuesto al Automotor, Dominio FJS. 473 Marca CHEVROLET, Tipo SEDAN 5 puertas, Modelo MERIVA GL1,8 , propiedad del señor MORAI, JORGE HONORIO DNI N° 24.528.498 como Discapacitado.

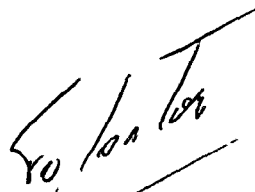
ARTÍCULO.-2°: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal de la Agencia Correntina de Recaudación(ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la re liquidación y notificar a las áreas competentes.

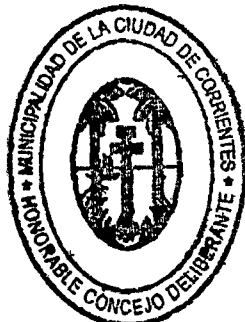
ARTÍCULO.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO.-4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A UN DIA DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE


Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes




NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

.3//

Corrientes, 01 AGO 2019

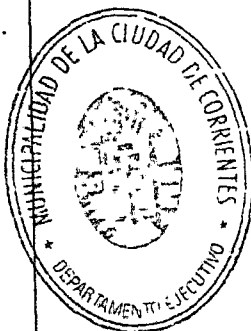
ORDENANZA N°


6746

VISTO: LA ORDENANZA N° 6746 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 01/08/2019.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2334 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 14/08/2019

POR LO TANTO: CUMPLASE.




Ma. Emilia Granda de Corvalán
Directora General de Despache
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes